SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Folio:
SG.FO.08-2019/088

Bitácora:
08/C9-0508/05/19

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
25 de Julio de 2019

COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018;1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Mayo de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 085 de fecha 22 de Julio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 027 de fecha 25 de Julio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. 144 de fecha 31 de Mayo de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA	Madera	Chihuahua	C. LUIS GUBALDO PRIETO GAMBOA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	108° 8' 9"	29° 32' 5"
2	108° 3' 8"	29° 32' 6"
3	108° 3' 8"	29° 33' 19"
4	108° 1' 31"	29° 33' 19"
5	108° 1' 28"	29° 31' 34"
6	107° 59' 29"	29° 31' 36"
7	107° 59' 28"	29° 30' 35"
8	107° 59' 47"	29° 30' 23"
9	107° 59' 46"	29° 29' 10"
10	108° 1' 35.29"	29° 29' 9.59"
11	108° 1' 37"	29° 29' 26"
12	108° 1' 53"	29° 29' 26"
13	108° 2' 8"	29° 29' 22"
14	108° 2' 7"	29° 29' 10"
15	108° 2' 17"	29° 29' 10"
16	108° 2' 37"	29° 29' 26"
17	108° 2' 52"	29° 29' 26"
18	108° 3' 8"	29° 29' 26"
19	108° 3' 29"	29° 30' 15"
20	108° 6' 50"	29° 30' 15"

CAPTURADO

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Folio:
SG.FO.08-2019/088

Bitácora:
08/C9-0508/05/19

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
25 de Julio de 2019

21	108° 6' 49"	29° 26' 59"
22	108° 7' 30"	29° 26' 59"
23	108° 7' 30"	29° 26' 44"
24	108° 8' 7"	29° 26' 44"
25	108° 8' 7"	29° 26' 59"
26	108° 10' 36"	29° 26' 59"
27	108° 10' 37"	29° 30' 14"
28	108° 8' 51"	29° 30' 15"
29	108° 8' 48"	29° 30' 26"
30	108° 8' 45"	29° 30' 43"
31	108° 8' 41"	29° 30' 60"
32	108° 8' 41"	29° 31' 4"
33	108° 8' 51"	29° 31' 6"
34	108° 8' 47"	29° 31' 16"
35	108° 8' 41"	29° 31' 17"
36	108° 8' 20"	29° 31' 11"
37	108° 8' 8"	29° 30' 59"

Nombre del predio: POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	108° 1' 51.54"	29° 25' 51.96"
2	108° 1' 18.39"	29° 25' 51.64"
3	108° 0' 57.14"	29° 25' 15.61"
4	108° 0' 5.77"	29° 25' 12.87"
5	107° 59' 56.01"	29° 24' 53.43"
6	107° 59' 22.12"	29° 24' 54.18"
7	107° 59' 21.84"	29° 23' 40.36"
8	108° 1' 51.66"	29° 23' 39.98"
9	108° 1' 51.66"	29° 24' 13.06"
10	108° 3' 6.81"	29° 24' 12.94"
11	108° 3' 6.9"	29° 24' 45.89"
12	108° 1' 51.88"	29° 24' 46"

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Folio:
SG.FO.08-2019/088

Bitácora:
08/C9-0508/05/19

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
25 de Julio de 2019

COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA	9129.2088	3582.72	3582.72

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA	3582.74 (tres mil quinientos ochenta y dos punto setenta y cuatro)	78440.91 (setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta punto noventa y uno)

Nombre del predio: COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/07/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	213.88	611.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/07/19 - 31/12/19	Pinus muerto	213.88	214.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/07/19 - 31/12/19	Pinus spp.	213.88	4011.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/07/19 - 31/12/19	Quercus muerto	213.88	1511.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/07/19 - 31/12/19	Quercus spp.	213.88	879.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	182.35	197.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	182.35	4234.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus muerto	182.35	1542.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	182.35	1042.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	173.77	151.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	173.77	4176.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus muerto	173.77	1624.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	173.77	1185.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	192.2	103.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	192.2	4002.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	192.2	1213.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	443.64	2564.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	443.64	4050.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	443.64	1133.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	328.69	1107.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	328.69	4013.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	328.69	1655.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	338.95	669.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	338.95	3838.66	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	338.95	1208.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	216.12	161.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	216.12	3943.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	216.12	887.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	272.07	624.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	272.07	3872.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	272.07	1337.56	Metros cúbicos v.t.a.

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Folio:
SG.FO.08-2019/088

Bitácora:
08/C9-0508/05/19

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
25 de Julio de 2019

10	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	452.13	1328.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	452.13	3756.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	452.13	1314.26	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	233.7	223.36	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	233.7	3855.89	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	233.7	1050.94	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	535.24	3516.27	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	535.24	4048.42	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	535.24	1575.42	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ARNULFO PONCE MADRIGAL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 23, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AP-92

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA	P-08-040-ESM-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Folio:
SG.FO.08-2019/088

Bitácora:
08/C9-0508/05/19

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
25 de Julio de 2019

obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.
    En caso de que no se presente regeneración natural en las UMM aprovechadas se tiene programado realizar actividades de reforestación del genero Pinus spp. En la anualidad 2019 se reforestará la UMM 116 en una superficie de 100 ha.
    Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, se realizarán obras de conservación de suelos, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal.
    Se realizarán visitas al predio para comunicar sobre la presencia de incendios y plagas forestales.
    Deberá de realizar las actividades o medidas de protección a la fauna silvestre.
    Estas acciones y/o actividades antes descritas deberán ser realizadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SARIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Folio:
SG.FO.08-2019/088

Bitácora:
08/C9-0508/05/19

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
25 de Julio de 2019

RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Arnulfo Ponce Madrigal.
Archivo.

GAHS/ACQ/RCV

N-